

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00626-00**

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en la calle 5 # No. 26-95, PI2 de Bucaramanga, corresponde al BARRIO LA INDEPENDENCIA DE BUCARAMANGA, dentro de límites de la Comuna II Norte de Bucaramanga. Sírvase proveer.
Bucaramanga, octubre 13 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.**, actuando a través de apoderado Judicial, contra **DANIEL MORENO B.**, observa este despacho que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en la calle 5 # No. 26-95, correspondiendo al BARRIO LA INDEPENDENCIA DE BUCARAMANGA, dentro de límites de la Comuna II Norte de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones corresponde a la COMUNA II NORTE de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

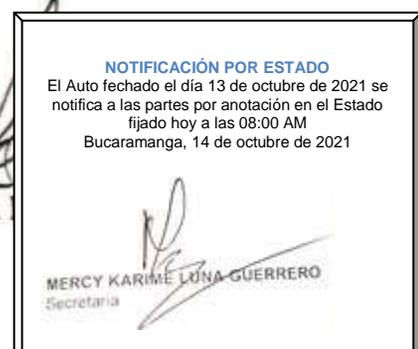
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda EJECUTIVA presentada por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.**, actuando a través de apoderado Judicial, contra **DANIEL MORENO B.**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA
JUEZ



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0cb603dc7b72435b8f0410cd9dd76e3530442ea27e0f878dfe94be765070
d372**

Documento generado en 13/10/2021 02:00:52 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**